DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18052
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5399324

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Andrés Arandia Suárez				**SOLICITANTE:** Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
CAT	CAT 7	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08 de julio de 2022	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 19 # 68A - 27	**COORDENADAS MEDIAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 101267.476 Y: 106794.712		
SECTOR CATASTRAL	007303 - Colombia	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 M^2		
UPZ:	98 – Los Alcázares	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11		
LOCALIDAD:	18 – Barrios Unidos	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	11	**MENORES**	--
CHIP:	AAA0085NRRJ	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	180 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45126		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, (aplicando la metodología para este tipo de procedimiento que consiste en Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el propósito de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura frente a escenarios de riesgo inminente, que permita establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, edificaciones y/o infraestructuras inseguras, y recomendando las acciones pertinentes a que haya lugar para salvaguardar la vida e integridad de las personas y mitigar las condiciones de riesgo identificadas.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo inminente y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida e integridad de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen, tal y como lo expresa el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 a continuación se presenta la localización general del predio evaluado, en el sector catastral Colombia de la Localidad de Barrios Unidos.

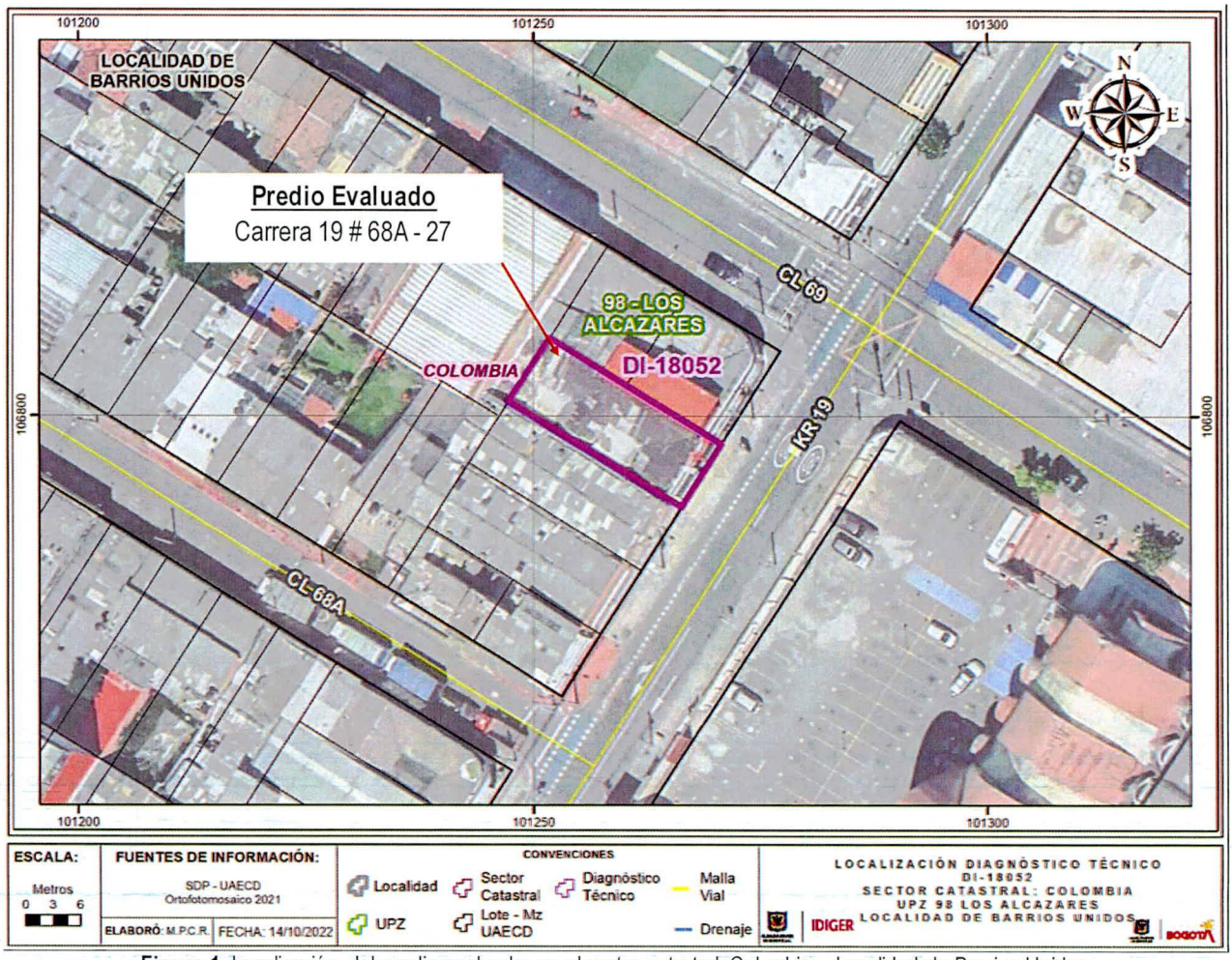


Figura 1. Localización del predio evaluado, en el sector catastral Colombia - Localidad de Barrios Unidos.

7. ANTECEDENTES

El sector catastral Colombia de la Localidad de Barrios Unidos, no pertenece a un barrio legalizado por la Secretaría Distrital de Planeación. De igual manera, el IDIGER no ha emitido para este sector conceptos técnicos de riesgo para el sector.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa elaborado por el IDIGER a escala 1:5000, el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja, lo cual no genera restricciones o condicionamientos por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá - SIRE, se encontró que el IDIGER emitió el siguiente documento técnico para el predio de la Carrera 19 # 68A - 27, en respuesta a solicitudes allegadas a la Entidad:

Tabla 1. Relación de documentos emitidos para el predio evaluado.

Solicitud generadora	Documento	Fecha de elaboración
Radicado IDIGER 2018ER23019	CAR-3004	16 de enero de 2019

El 16 de enero de 2019, personal del IDIGER adelantó visita al predio de la Carrera 19 # 68 A – 27, en respuesta a una solicitud hecha por la Alcaldía Local de Barrios Unidos para realizar la evaluación del estado de ruina de la edificación allí emplazada según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015; como resultado de la inspección se emitió el concepto técnico de amenaza – ruina CAR-3004.

La edificación evaluada constaba de un nivel *"(...) conformada por muros de carga en mampostería de ladrillo tolete de arcilla, con presencia de algunos machones y muros dobles en ladrillo. La cubierta es de teja de zinc soportada por una estructura de elementos de madera rolliza que se apoya en los muros. El cielo raso está conformado por esterilla con revoque".* Durante la inspección se identificaron daños en varios sectores de la cubierta *"por pérdida o modificación de la misma"*; los daños consistían en la caída parcial del material de recubrimiento del cielo raso y la presencia de humedades y eflorescencias. En varios muros interiores se identificó la pérdida del material de recubrimiento y la evidencia de demoliciones realizadas por los responsables del inmueble *"para la modificación de los espacios"*; en la fachada de la edificación se evidenció la presencia de fisuras y agrietamientos ubicados en el marco de la puerta de acceso.

El concepto de amenaza ruina indica que *"(...) el inmueble presenta daños en elementos no estructurales arquitectónicos, correspondiente a la cubierta, que no representan un compromiso en su estabilidad ante las cargas habituales de servicio. La clasificación global del daño es moderado y por lo tanto el inmueble* ***SI AMENAZA RUINA***". Por lo anterior, el documento CAR-3004 de 2019 recomendó entre otras cosas lo siguiente: *a)* reparar y/o retirar elementos que presentan peligro de caer; *b)* establecer un *"sistema de monitoreo"* que verifique el comportamiento de la edificación para detectar posibles situaciones peligrosas; y *c)* realizar labores de mantenimiento general y periódico de la edificación para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de los elementos estructurales y no estructurales.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento de emergencia SIRE 5399324, personal del IDIGER adelantó visita técnica al predio de la Carrera 19 # 68 A - 27, el cual se encuentra ubicado en un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal en buen estado, (ver Fotografía 1).

La edificación es vetusta y consta de un nivel, encontrándose construida en un sistema de muros de carga en mampostería, cubierta conformada por tejas metálicas y de barro cocido soportadas sobre entramados de madera que descansan directamente sobre los muros. Los cielorasos interiores están recubiertos por esterilla de guadua pañetada o revocada. El predio es de uso comercial, funcionando al momento de la inspección una fábrica de elaboración de productos cerámicos.

Durante la inspección a la edificación se observan daños de índole estructural en la cubierta de la edificación, consistentes en el desprendimiento de grandes secciones del pañete de recubrimiento del cieloraso y de los elementos de esterilla de guadua junto con un notable estado de deterioro acompañado del desprendimiento y pandeo de los elementos del entramado de madera que soporta la cubierta, (ver Fotografías 2 a 5). En los sitios donde existen bajantes de aguas lluvias, se observan manchas de humedad con biopelículas y deterioro de los acabados de obra blanca, (ver Fotografía 6).

De igual manera, se identifica la presencia de fisuras y grietas de tendencia horizontal en algunos muros interiores, que también evidencian leve pérdida de verticalidad y un leve abombamiento y posibilidad de desprendimiento de algunos mampuestos del dintel que da acceso al único baño habilitado en la edificación, (Fotografía 7 y 8). Se observa el desprendimiento de secciones del acabado de mortero y estuco de los muros y presencia de manchas extensas de humedad con eflorescencias, (ver Fotografías 9 y 10). En el muro de fachada se evidencian múltiples fisuras, especialmente en los elementos de revoque o acabado de la cornisa ubicada sobre el dintel de la puerta de acceso principal, (ver Fotografías 11 y 12).

Los daños anteriormente descritos presentan un aumento con respecto a la condición identificada en el concepto técnico de amenaza ruina CAR-3004 de 2019, y se observa que las recomendaciones impartidas por este documento técnico no han sido acogidas por los responsables del predio, por lo que el nivel de deterioro de la edificación ha aumentado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vetustez, deficiencias constructivas y falta de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la edificación. Estas acciones fueron debidamente recomendadas por el IDIGER mediante el concepto de amenaza ruina CAR-3004 de 2019, sin que a la fecha hayan sido acogidas por los responsables del inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorámica del predio evaluado en la Carrera 19 # 68 A – 27.



Fotografía 2. Desprendimiento del revoque del cieloraso en el predio evaluado.





Fotografías 3 y 4. Desprendimientos del pañete de recubrimiento en los cielorasos, deterioro del entramado de madera que soporta la estructura de cubierta.



Fotografías 5. Deterioro de la estructura de cielo raso y del entramado de madera de la cubierta.



Fotografía 6. Mancha de humedad con biopelícula cerca de una canaleta de conducción de agua lluvia.



Fotografía 7. Agrietamiento y leve pandeo de un muro interior del predio evaluado.



Fotografía 8. Mampuestos ubicados en el dintel del acceso al baño de la edificación. Presentan posibilidad de caída.





Fotografías 9 y 10. Daños identificados en algunos muros interiores y perimetrales de la edificación evaluada.





Fotografías 11 y 12. Estado actual de la fachada principal del predio evaluado. Se observan algunas fisuras en el acabado del muro y manchas de humedad.

11. DAÑOS

Tabla 3. Clasificación de los daños identificados en los predios evaluados

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
Carrera 19 # 68 A - 27	Muros de carga en mampostería	Comercial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS **(potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)**

Posible colapso parcial y/o total del cielo raso y de la estructura de cubierta de la edificación ubicada en la Carrera 19 # 68 A - 27, debido a los daños evidenciados tales como: pandeo y deterioro de los elementos de madera, desprendimiento de secciones de pañete y de listones de esterilla en guadua y presencia de humedades, los cuales no han sido debidamente mitigados según las recomendaciones ya impartidas por el IDIGER.

Aumento de los daños identificados en los muros de la edificación, dado que no se han adelantado las correspondientes acciones de reparación y mantenimiento en esta infraestructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Se efectúa inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Carrera 19 # 68 A - 27, en el sector catastral Colombia de la Localidad de Barrios Unidos. Durante la atención del evento de emergencia se emitieron los siguientes formatos:

FORMATO	EVENTO SIRE	NOTIFICADO	OBSERVACIONES
4334	5399324	Andrea Zambrano (Funcionaria de la empresa de distribución y venta de productos cerámicos).	Restricción de uso, por riesgo de colapso estructural de la cubierta y los daños evidenciados en los muros. Con este formato, el IDIGER ratifica igualmente las conclusiones y recomendaciones impartidas en el concepto técnico de amenaza ruina CT-3004 de 2019, las cuales son debidamente informadas a los participantes de la visita técnica.

- Se dan recomendaciones verbales a los participantes de la visita, con el propósito de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo identificadas e informando las competencias del IDIGER en el marco de las funciones establecidas en el Decreto Distrital 173 de 2014.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación de la Carrera 19 # 68 A - 27, sector catastral Colombia de la Localidad de Barrios Unidos, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados.

Es importante resaltar que, de acuerdo con los análisis técnicos y las conclusiones del concepto técnico CAR-3004 de 2019, la edificación emplazada en la Carrera 19 # 68 A – 27 AMENAZA RUINA, condición que continúa vigente actualmente, dado que los responsables del predio no han implementado las acciones de reparación y mantenimiento recomendadas por el IDIGER para mitigar la condición de riesgo de la construcción.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 19 # 68 A - 27, sector catastral Colombia - Localidad de Barrios Unidos, acatar la recomendación de restricción total emitida, hasta tanto se adelanten las acciones de reforzamiento, reparación y mantenimiento que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación.

El IDIGER en su calidad de autoridad técnica en materia de gestión del riesgo del Distrito Capital se permite ratificar las siguientes recomendaciones técnicas impartidas en el concepto técnico de amenaza ruina CAR-3004 de 2019 así:

"Se recomienda a los responsables realizar las siguientes actividades:

- *Reparar la estructura de la cubierta y el cielo raso, actividad que debe ser ejecutada por personal profesional idóneo.*

- *Reparar y/o retirar los elementos que puedan presentar peligro de caerse.*
- *Establecer un sistema de monitoreo del comportamiento de la edificación para conocer su evolución y poder detectar posibles situaciones peligrosas a tiempo, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de ocupantes, vecinos y transeúntes, oportunamente, manteniéndolos hasta que se desarrollen las actividades que garanticen su estabilidad y ocupación segura.*
- *Realizar labores de mantenimiento general, periódicamente, a todos los elementos que conforman la edificación, para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales".*

Acorde a lo anterior, el IDIGER se permite reiterar al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 19 # 68 A - 27, sector catastral Colombia de la Localidad de Barrios Unidos, que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo A.3.4.1.1 – artículo A.3.5.1 del Acuerdo Distrital 20 de1995, (Código de Construcción para Bogotá D.C), realice las acciones pertinentes que conlleven al mantenimiento, mejoramiento y reparación del cielo raso, cubierta y muros de la edificación, desarrollando los análisis técnicos necesarios previsto en la normatividad sismoresistente para garantizar óptimas condiciones de servicio de la estructura. Asimismo, se requiere el trámite de los permisos y/o licencias requeridas.

A la Alcaldía Local de Barrios Unidos, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector. Lo anterior en el marco de lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 79 de 2003, el artículo 69 de la Ley 9 de 1989, el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo 735 de 2019 y los Decretos Distritales 476 de 2015 y 800 de 2018.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ **Nombre: Andrés Arandia Suarez** Profesional Universitario 219 – 12
Profesional del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Profesional Especializado 222 – 29
Responsable de la Coordinación del grupo de Asistencia Técnica - SARECC